



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001133-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la realización en el menor tiempo posible de las infraestructuras en Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001133, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la realización en el menor tiempo posible de las infraestructuras en Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana Muñoz de la Peña y M.ª del Rosario Gómez del Pulgar, procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 1991, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se registra la solicitud



de Concentración Parcelaria en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería a petición de la mayoría de propietarios del municipio de Navarredonda de la Rinconada.

La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en Asamblea celebrada el 18 de agosto de 1999 siendo remitida el acta correspondiente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca por Oficio del Alcalde.

Con fecha 24 de junio de 2004 se recibe la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Navarredonda de la Rinconada instando a la Consejería de Agricultura y Ganadería para la realización de la Concentración Parcelaria al amparo del artículo 17 de la ley 14/1990 de 28 de noviembre, haciendo constar la acusada gravedad de las circunstancias de carácter social y económico que concurren en la zona.

La zona de concentración se encuentra incluida íntegramente en el Espacio Natural "Quilamas", el cual está incluido en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León; por esta razón el Estudio Técnico Previo fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Cumplidos todos los trámites, fue declarada de "Utilidad Pública y Urgente". La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la Resolución de 23 de agosto de 2006 (B.C.yL.- N.º 180 de 18 de septiembre de 2006).

Mediante el Acuerdo 140/2006, de 11 de octubre (B.C.yL.-N.º 201, de 18 de octubre de 2006), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), se determinan los límites de la zona a concentrar y se determina que el proceso de concentración parcelaria, se desarrolla en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Las Bases Definitivas fueron aprobadas el día 9 de diciembre de 2008, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el 26 de diciembre de 2008, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles y finalizando el plazo de presentación de recursos el día 2 de febrero de 2009.

Se autoriza la publicación del Proyecto de Concentración de la zona por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, de fecha 28 de junio de 2010, conforme dispone el art. 69.1 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Dicha concentración está ya terminada sin la realización de las infraestructuras necesarias, lo que está generando problemas en el municipio, ya que el Ayuntamiento no está en condiciones de asumir dicho coste, pero ante la presión que existe, podemos ver lo siguiente:

"En relación con la consulta a los propietarios sobre el proceso de concentración parcelaria de la zona de Navarredonda de la Rinconada que este Ayuntamiento quiere efectuar, se remite papeleta de votación para la misma. Dicha votación se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2014, de 9 a 14 horas en el Almacén de las Fresas.

La votación se ha retrasado hasta esa fecha debido a que se consideraba necesario mantener una reunión en Valladolid en la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural para aclarar determinadas dudas. Dicha reunión ya ha tenido lugar y se



está a la espera que se remitan al Ayuntamiento las respuestas por escrito a las preguntas allí formuladas. En cuanto se reciban se expondrán en el tablón de anuncios.

El día de la votación se deberá ir provisto de DNI, de la papeleta facilitada y del número de propietario de concentración. Sólo se admitirá un voto por número de propietario (bien titular o heredero), independientemente del número de titulares que estén asociados a ese número.

Es posible el voto por correo. Para ello deberá remitirse la papeleta de votación en el sobre que se adjunta. Este sobre deberá cerrarse y meterse, junto con fotocopia del DNI y número de propietario, en otro sobre, que será el que se franqueará. (Atención, sólo incluir en el sobre de votación la papeleta). Sólo se admitirán los votos por correo que lleguen hasta el 21 de febrero de 2014 inclusive.

La papeleta de votación dice lo siguiente:

SEÑALE CON UNA X LA OPCIÓN QUE USTED DESEA

....-Sí a la firma del Convenio y entrega de las nuevas fincas.

....-No a la firma del Convenio y paralización de la concentración.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización en el menor tiempo posible de las infraestructuras de Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), como consecuencia de la concentración parcelaria llevada a cabo".

Valladolid, 24 de febrero de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,

Fernando Pablos Romo,

Ana María Muñoz de la Peña González y

María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda